

EXPTE.Nº 0027-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase el incremento del 50% sobre las tarifas vigentes a la fecha, correspondiendo por lo tanto a la Sociedad de Taxistas de Coronel Dorrego la aplicación del cobro de Australes sesenta (=A= 60) por ficha.-

ARTICULO 2º) Requieranse del Departamento Ejecutivo disponga sea practicada limpieza y desinfección de las unidades afectadas al servicio de taxis, a fin de asegurar a conductores y transportados la debida protección sanitaria; la que deberá realizarse con periodicidad de cada noventa (90) días.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 3 de 1990.-

Registrada bajo el número: 0930-90